

ORDENANZA N° 1803

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

**ARTICULO 1°.-** Derógase en todos sus términos el texto del inciso b) del Artículo 1o. de la Ordenanza Nro. 1.335/85, por lo cual se incorporaba el Artículo 23o. (Bis) a la Ordenanza N° 1.327/85.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-